


## ANEXO N° 02

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Oficina de Recursos Humanos
Objetivo estratégico	OEI.03: Modernizar la Gestión Institucional AEI.03.01: Gestión del Talento Humano Fortalecida de Forma Continua en el OECE. C0017: Implementación y Seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Denominación de la Contratación	Adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos para el Tópico Institucional de la Sede El Regidor
Compatibilización del requerimiento	No aplica.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	La presente contratación tiene como finalidad contar con la adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos, a fin de velar por la seguridad y salud de los trabajadores del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes y promover una cultura de prevención de la salud en la sede de El Regidor, cumpliendo con la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos para Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del OECE, los cuales contribuirán a la atención primaria de los trabajadores y salvaguardar su salud durante el cumplimiento de sus funciones en la sede El Regidor.
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	DOSIS	PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	FICHA TÉCNICA	CANTIDAD TOTAL
<b>MEDICAMENTOS</b>						
1	KETOROLACO	10 MG	TABLETA	SÍ	SIN FICHA	100
2	BETAMETASONA	0.05%/20G	CREMA	SÍ	ANEXO 1	10
3	POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DEL ÁCIDO SULFÚRICO 0.3%	14G	CREMA	SÍ	SIN FICHA	10
4	CLORFENAMINA	4MG	TABLETA	SÍ	ANEXO 2	100
5	IBUPROFENO	400MG	CÁPSULA	SÍ	ANEXO 3	100
6	ESCOPOLAMINA + PARACETAMOL	10+500MG	TABLETA	SÍ	SIN FICHA	50
7	DIMENHIDRINATO	50MG	TABLETA	SÍ	ANEXO 4	100
8	ORFENADRINA	100MG	TABLETA	SÍ	ANEXO 5	100
9	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO + CAFÉINA + PARACETAMOL	250+65+250 MG	TABLETA	SÍ	SIN FICHA	100
10	CLORFENAMINA + PARACETAMOL + PSEUDOEFEDRINA	2+500+30 MG	TABLETA	SÍ	SIN FICHA	50
<b>INSUMOS MÉDICOS</b>						
11	ÁPOSITO DE GASA	10X10CM	UNIDAD	SÍ	ANEXO 6	50
12	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCÓMETRO (COMPATIBLE CON GLUCÓMETRO OFERTADO)	CAJA X 50	UNIDAD	SÍ	ANEXO 17	4
<b>EQUIPOS MÉDICOS</b>						
13	GLUCÓMETRO DIGITAL		UNIDAD	SÍ	ANEXO 17	1
14	LINTERNA PARA EXAMEN MÉDICO		UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 7	2
15	TENSÍOMETRO ADULTO DIGITAL		UNIDAD	SÍ	ANEXO 8	2
16	TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO		UNIDAD	SÍ	ANEXO 9	1
17	ESTETOSCOPIO CLÍNICO PARA ADULTO		UNIDAD	SÍ	ANEXO 10	1
18	JUEGO DE TAMBOR DE METAL DE ACERO INOXIDABLE	7X7	UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 11	1
19	JUEGO DE TAMBOR DE METAL DE ACERO INOXIDABLE	10X10	UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 11	1
20	RIÑONERA DE ACERO QUIRÚRGICO	MEDIANO	UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 12	1
21	TERMÓMETRO MERCURIO DIGITAL		UNIDAD	SÍ	ANEXO 13	2
22	BALANZA DE PIE DIGITAL		UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 14	1
23	TALLÍMETRO DE MADERA MÓVIL PARA ADULTOS		UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 15	1
24	OXÍMETRO DE PULSO DIGITAL PARA ADULTOS		UNIDAD	SÍ	ANEXO 16	1
25	OTOSCOPIO PARA ADULTOS		UNIDAD	SÍ	ANEXO 18	1
26	TACHOS DE BASURA DE METAL CON PALANCA	20L APROX	UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 19	2
27	CAMILLA DE EXAMINACIÓN MÉDICA DE METAL		UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 20	1
28	VITRINA MÉDICA DE METAL		UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 21	1
29	COCHE METÁLICO PARA CURACIONES DE 2 GAVETAS		UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 22	1
30	ESCALINATA - GRADILLA DE 1 PELDAÑO		UNIDAD	OPCIONAL	ANEXO 23	1

<b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.</li> <li>✓ Ley N°26842, Ley General de Salud.</li> <li>✓ Ley N°28048. Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.</li> <li>✓ Resolución Ministerial N°480-2008-MINSA, Norma Técnica que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.</li> </ul>
<b>GARANTÍA COMERCIAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alcance de la garantía:</b> Los bienes que se adquieran deberán ser obligatoria y necesariamente nuevos y de primer uso, no permitiéndose la presentación de compatibles o reciclados.</li> <li>• <b>Condiciones de la garantía:</b> El contratista deberá ofrecer productos nuevos y de calidad garantizada; así como también deberá brindar la posibilidad de cambiar el producto en caso presente alguna alteración en sus propiedades o características, internas o externas durante su almacenamiento dentro del periodo de vigencia del producto o por estar próxima a la fecha de vencimiento sin costo alguno. El contratista deberá realizar el cambio del bien que presenten fallas en la fabricación del bien o estén vencidos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, en un periodo no mayor a tres (03) días calendarios de notificado el reclamo por el contratista.</li> <li>• <b>Período de garantía:</b> La garantía mínima de los equipos médicos será de 12 meses como mínimo y para los materiales médicos será de 3 meses como mínimo, lo cual serán contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por el área usuaria.</li> <li>• <b>Inicio del cómputo del período de garantía:</b> A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.</li> </ul>
<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha Técnica donde refiera las características técnicas del bien ofertado.</li> <li>• Registro sanitario del bien según cuadro referido en Características Técnicas.</li> <li>• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a nombre del proveedor o en su defecto a nombre de la empresa que presta dicho servicio al postor. En ese caso, adjuntar contrato vigente; o Certificado en buenas prácticas en manufactura a nombre del proveedor.</li> <li>• Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a nombre del proveedor o en su defecto a nombre de la empresa que presta dicho servicio al postor, en ese caso, adjuntar contrato vigente; o Certificado de Buenas Prácticas en Manufactura a nombre del proveedor.</li> <li>• Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li> <li>• Debe ser persona natural o jurídica dedicada al rubro objeto de la contratación.</li> <li>• Debe tener Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).</li> <li>• No debe tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en la Ley de contrataciones y estar activo en la SUNAT.</li> </ul>

<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<p><b>Lugar:</b> Almacén del OSCE (Sub - Lote 69-B Zona Comercial del conjunto Residencial San Felipe Edificio El Regidor, 3er. Piso - Jesús María). Ingreso por la Av. Punta del Este.</p> <p><b>Plazo:</b> Hasta siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.</p>
<b>CONFORMIDAD</b>
<p>La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Recursos Humanos previo informe del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del OECEI, a la entrega de los bienes solicitados, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario, y de existir observaciones en la entrega se otorgará al proveedor un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario para el reemplazo del bien.</p>
<b>PENALIDADES</b>
<p><b><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>
<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
<p>El 100% del pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.</p>
<b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
<p>La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p>

## CLÁUSULAS ESPECIALES

### a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

### b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

### c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**g) GESTIÓN DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

<b>Jefa de la Oficina de Recursos Humanos: Yessica Pérez Astuhamán</b>
<b>Fecha: 20 de Octubre de 2025</b>

## ANEXO 1

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : BETAMETASONA, 0,05%, CREMA TÓPICA, 20 g  
Denominación técnica : BETAMETASONA, 0,05%, CREMA TÓPICA, 20 g  
Unidad de medida : UNIDAD  
Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación:  
Betametasona (como dipropionato) 0,05% Crema tópica 20 g.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

##### 2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo – IFA	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	0,05% de betametasona	
Forma farmacéutica	CREMA TÓPICA, comprende a la forma farmacéutica detallada: crema.	
Vía de administración	1. TÓPICA o 2. CUTÁNEA	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

**Precisión 1:** Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

##### 2.2 Envase

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: TUBO, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 50 unidades.

**Precisión 2:** Ninguna.

##### 2.3 Embalaje

El medicamento debe embalarse de acuerdo con las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

**Precisión 3:** Ninguna.

##### 2.4 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

**Precisión 4:** Ninguna.

##### 2.5 Etiquetado

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

##### 2.6 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

**Precisión 6:** Ninguna.

## ANEXO 2

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : CLORFENAMINA, 4 mg, TABLETA  
Denominación técnica : CLORFENAMINA, 4 mg, TABLETA  
Unidad de medida : UNIDAD  
Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación: Clorfenamina maleato 4 mg Tableta o Clorfeniramina maleato 4 mg Tableta.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

##### 2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	MALEATO DE CLORFENAMINA	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	4 mg de maleato de clorfenamina	
Forma farmacéutica	TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: comprimido y tableta.	
Vía de administración	1. ORAL	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

**Precisión 1:** Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

##### 2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediano del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediano: El contenido máximo será hasta 500 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

##### 2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

##### 2.4 Inserto

De estar autorizado en su registro sanitario, incluir el inserto correspondiente.

## ANEXO 3

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : IBUPROFENO, 400 mg, TABLETA  
Denominación técnica : IBUPROFENO, 400 mg, TABLETA  
Unidad de medida : UNIDAD  
Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

##### 2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo – IFA	IBUPROFENO	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	400 mg	
Forma farmacéutica	TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: cápsula blanda, comprimido recubierto, tableta y tableta recubierta.	
Vía de administración	1. ORAL	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

**Precisión 1:** Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

##### 2.2 Envase

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 500 unidades.

**Precisión 2:** Ninguna.

##### 2.3 Embalaje

El medicamento debe embalarse de acuerdo con las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

**Precisión 3:** Ninguna.

##### 2.4 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

**Precisión 4:** Ninguna.

##### 2.5 Etiquetado

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

##### 2.6 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

**Precisión 6:** Ninguna.

## ANEXO 4

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : DIMENHIDRINATO, 50 mg, TABLETA  
Denominación técnica : DIMENHIDRINATO, 50 mg, TABLETA  
Unidad de medida : UNIDAD  
Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos.  
Sinonimia de Dimenhidrinato: Difenhidramina.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

##### 2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo – IFA	DIMENHIDRINATO	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	50 mg	
Forma farmacéutica	TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: cápsula blanda, comprimido, tableta y tableta recubierta.	
Vía de administración	1. ORAL	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

**Precisión 1:** Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

##### 2.2 Envase

Los envases inmediato y mediatos del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blister o folio, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediatos: El contenido máximo será hasta 500 unidades.

**Precisión 2:** Ninguna.

##### 2.3 Embalaje

El medicamento debe embalsarse de acuerdo con las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

**Precisión 3:** Ninguna.

##### 2.4 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

**Precisión 4:** Ninguna.

##### 2.5 Etiquetado

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

##### 2.6 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

**Precisión 6:** Ninguna.

## ANEXO 5

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ORFENADRINA, 100 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA  
Denominación técnica : ORFENADRINA, 100 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA  
Unidad de medida : UNIDAD  
Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

##### 2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	CITRATO DE ORFENADRINA	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	100 mg de citrato de orfenadrina	
Forma farmacéutica	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: tableta de liberación prolongada y tableta recubierta de liberación prolongada.	
Vía de administración	1. ORAL	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

**Precisión 1:** Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

##### 2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 500 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

##### 2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

##### 2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

## ANEXO 6

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	: APÓSITO DE GASA Y DE ALGODÓN ESTÉRIL 10 cm x 10 cm
Denominación técnica	: APÓSITO DE GASA ABSORBENTE Y DE ALGODÓN ESTÉRIL 10 cm x 10 cm
Unidad de medida	: UNIDAD
Descripción general	: Dispositivo médico estéril, de un solo uso, inodoro; elaborado con gasa tipo VI 100% de algodón, no prelavada y; con algodón absorbente, de tejido uniforme, libre de hilachas y de partículas extrañas (o materiales extraños); actúa como barrera para proteger, aislar, cubrir o comprimir heridas o abrasiones y absorber exudados de la superficie corporal. Con bordes ocultos remallados o cosidos, el espesor del algodón es $\geq 0,5$ cm.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

##### 2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Material y tipo	- Gasa: 100% de algodón, tipo VI. - Algodón: absorbente, hidrófilo.	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.
Ancho	10 cm $\pm$ 0,5 cm	
Largo	10 cm $\pm$ 0,5 cm	
Esterilidad <sup>(a)</sup>	Estéril	USP vigente, u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario.
<b>Para la gasa</b>		
Peso en gramos por metro cuadrado <sup>(a)</sup>	19,8 g/m <sup>2</sup> - 25,2 g/m <sup>2</sup>	NTP 231.167:2018 DISPOSITIVOS MÉDICOS. Gasa absorbente de algodón para uso medicinal. Requisitos y métodos de ensayo. 3ª Edición y NTP 231.167:2018/CT 1:2023 CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición, u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario.
Cantidad de hilos en urdimbre por 2,54 cm <sup>(a)</sup>	18 hilos - 22 hilos	
Cantidad de hilos en trama por 2,54 cm <sup>(a)</sup>	14 hilos - 18 hilos	
Absorbencia, en segundos <sup>(a)</sup>	$\leq 30$ segundos	
Contenido de algodón <sup>(a)</sup>	100%	
Contenido de rayón <sup>(a)</sup>	Ausente	
Materia grasa <sup>(a)</sup>	$\leq 0,7\%$	
Colorantes solubles en alcohol <sup>(a)</sup>	El percolado puede mostrar un color amarillento, pero no un tinte azul ni verde.	
Extracto acuoso		
Residuo seco <sup>(a)</sup>	$\leq 0,25\%$	
Residuo incinerado <sup>(a)</sup>	$\leq 0,075\%$	
Ácido o alcalí <sup>(a)</sup>	No se desarrolla color rosado en ninguna porción.	
Dextrina o almidón <sup>(a)</sup>	No se desarrolla color rojo, violeta ni azul.	
<b>Para el algodón</b>		
Absorbencia, en agua a 25 °C <sup>(a)</sup>	Se cumple bajo dos parámetros: 1. Tiempo de inmersión: no más de 10 s, y 2. Capacidad de absorción: retiene no menos de 24 veces su peso en gramos de agua.	NTP 231.290:2019 DISPOSITIVOS MÉDICOS. Algodón absorbente no estéril para uso medicinal. Requisitos y métodos de ensayo. 3ª Edición, u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Colorantes <sup>(a)</sup>	La extracción con alcohol etílico grado reactivo para análisis puede mostrar un color ligeramente amarillento, pero no una coloración azul ni verde.	NTP 231.290:2019 DISPOSITIVOS MÉDICOS. Algodón absorbente no estéril para uso medicinal. Requisitos y métodos de ensayo. 3ª Edición, u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario.
Materia grasa <sup>(a)</sup>	No debe exceder de 70 mg (0,7%)	
Acidez o alcalinidad <sup>(a)</sup>	La solución no debe presentar color rosado en ninguna porción.	
Materia extraña <sup>(a)</sup>	No debe contener manchas de aceite ni partículas metálicas.	
Sustancias hidrosolubles <sup>(a)</sup>	No debe pesar más de 0,5%	

<sup>(a)</sup> La denominación de este ensayo puede variar según lo autorizado en su registro sanitario.

El dispositivo médico debe tener las características necesarias para la protección de los seres humanos frente a los riesgos biológicos potenciales derivados de su utilización, según lo establecido en la norma NTP-ISO 10993-1:2021 *Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 1: Evaluación y ensayo dentro de un proceso de gestión del riesgo. 2ª edición* o en la norma ISO 10993-1:2018: *Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process* y en otras partes de la serie de estándares ISO 10993, u otra norma o según lo autorizado en su registro sanitario.

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

**Precisión 1:** Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

## 2.2 Envase

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario. El contenido máximo será unitario.

Envase mediato: De estar autorizado en su registro sanitario, el contenido máximo será hasta 50 unidades.

**Precisión 2:** Ninguna.

## 2.3 Embalaje

El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo con las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

**Precisión 3:** De no estar autorizado el envase mediato en su registro sanitario, el contenido máximo del embalaje será hasta 50 unidades.

## 2.4 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

**Precisión 4:** Ninguna.

## 2.5 Etiquetado

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

## 2.6 Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, de estar autorizado en su registro sanitario.

**Precisión 6:** Ninguna.

## ANEXO 7

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Validación fotobiológica como lámpara de pupitas</li><li>- Iluminación LED, libre de rayos UV</li><li>- Campo de iluminación mejorado por medio de un rayo de luz central</li><li>- Libre de níquel</li><li>- Higiene mejorada – desinfectable</li><li>- Carcasa ligera de aluminio con clip metálico</li><li>- Encendido y apagado sencillo</li><li>- Pilas incluidas</li></ul>
<b>DATOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- 3 V LED</li><li>- 5.300 Kelvin</li><li>- 40.000 Lux max.</li><li>- Campo de iluminación: aprox. 40mm diámetro (distancia 15cm)</li></ul>

### IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 8

### Especificaciones Técnicas:

- Medición de la tensión arterial y del pulso
- Cumplimiento con normativa BHS A/A.
- Reconocimiento de arritmia cardíaca.
- Pantalla grande en LCD.
- Señal de pulso óptica y acústica
- 99 memorias.
- Fecha y hora.
- Compartimento para almacenamiento de brazaletes.
- Variedad de brazaletes para niños, adultos y adultos de mayor tamaño.
- Peso: 630g con baterías
- Tamaño: 98(ancho) x 163(largo) x 106(largo) mm / 3,9(ancho) x 6,4(largo) x 4,2(alto) en pulgadas.
- Rango de medición: SYS/DIA: 30 a 280mmHg, Pulso: 40 a 200 por minuto.
- Precisión: Presión interior  $\pm 3$  mmHg, Pulso  $\pm 5\%$
- Fuente de energía: 4 baterías tamaño AA, 1.5V (incluidas), adaptador a la red de 6V 600mA (opcional).

### Accesorios suministrados:

- Cuatro (04) pilas AA
- Un (01) brazalete M (adultos estándar)
- Un (01) Manual de usuario

### IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 9

### Características:

- Pinza metálica inoxidable para enganchar el manómetro al brazalete.
- Válvula de purga de precisión, con ajuste fino y sin desgaste.
- Pera de insuflación de látex.
- Microfiltro para protección de la válvula de purga de aire y el sistema de medición.
- Membrana resistente a sobrepresiones.
- Brazalete de nylon con cierre de velcro.
- Blader (bolsa interna del brazalete) elaborado en látex, con sistema de doble tubo.
- Carcasa metálica recubierta con pintura negra.

### Especificaciones técnicas:

- Escala de medición de 0 a 300 mm Hg.
- Diámetro de la escala: 49 mm.
- Precisión:  $\pm 3$  mm Hg.
- Dimensiones del brazalete adulto: 54.5cm x 14.5cm (largo x ancho).
- Dimensiones del blader: 24cm x 13cm (largo x ancho).

### Accesorios suministrados:

- 01 Brazalete de nylon con cierre de velcro adulto.
- 01 Estuche de vinilo con cierre.

### IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 10

ESPECIFICACIONES PARA ESTETOSCOPIO ADULTO	
LONGITUD	69 CM APROX
PESO	150 G APROX
DESEMPEÑO ACÚSTICO	7 (APROX), ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA
TUBO	RESISTENTE ACEITES CORPORALES Y ALCOHOL. MAYOR DURABILIDAD Y MENOR PROBABILIDAD DE DESTEÑIRSE.
COLOR	NEGRO, PLOMO O SIMILARES.
CAMPANA	
CONSTRUCCIÓN	DOBLE CARA, ADULTOS
MATERIAL	ACERO INOXIDABLE
DIAFRAGMA	DOBLE FRECUENCIA DE UNA SOLA PIEZA
DIÁMETRO DEL DIAFRAGMA	ADULTO: 4.3 CM
MEMBRANA	DE UNA SOLA PIEZA, FÁCIL DE COLOCAR
BINAURAL	
CONSTRUCCIÓN	LUMEN (CANAL ACÚSTICO ÚNICO)
MATERIAL	LIBRE DE LÁTEX Y PHTALATOS
AURICULARES	
MATERIAL	DIÁMETRO ANCHO ALEACIÓN ALUMINIO ANODIZADO
TIPO	AJUSTABLES. OLIVAS SUPER BLANDAS

### IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 11

### Características funcionales:

Para almacenar aplicadores manuales (por ejemplo: algodón en forma de torundas o almohadillas) libres de contaminación.

### Material:

- Acero Calidad 304
- Espesor 0.6 mm

### Características físicas:

- Recipiente en forma cilíndrica de superficie pulida.
- Acabado brillante por dentro y por fuera.
- En la parte inferior presenta una banda externa desplazable para ventilación.
- Tapa de cierre hermético.
- Resistente a la corrosión
- Resistente a la exposición térmica.
- Autoclavable.

### IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 12

### Características funcionales:

- Para depósito de uso quirúrgico.
- Para mezclar o almacenar líquidos, fluidos corporales, suministros o dispositivos.

### Material:

- Acero Calidad 304
- Espesor 0.6 mm

### Características físicas:

- Recipiente en forma de riñón y borde redondeado con dobladura hacia afuera en todo su perímetro.
- Superficie lisa y pulida.
- Fabricado en una sola pieza.
- Resistente a la corrosión.
- Resistente a la exposición térmica.
- Autoclavable.

### IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 13

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Rango de medida: 32 °C - 42.9 °C (89.6 °F - 109.9 °F)
- Exactitud: ± 0.1 °C 35.0 °C 42.0 °C (95.9 °F o encima de 107.6 °F)  
± 0.2 °C debajo de 35.5 °C o encima de 42.0 °C  
(± 0.4 °F debajo de 95.9 °F o encima de 107.6 °F)  
a temperatura ambiente estandar de 25.0 °C (77.0 °F)
- Pantalla: Cristal líquido 3 ½ dígitos
- Pila: tipo botón de 1.5 V DC (SR40, UCC o LR41)
- Consumo de energía: 0.15 milivatios en modo de medición
- Vida de la pila: Mas de 200 horas de operación continua
- Dimensiones: 12.4 x 1.8 x 0.9 cm (L x A x H)
- Peso: 10 g (incluyendo pila)
- Alarma: Señal acústica 10 aprox. al alcanzar la temperatura máxima

### AMBIENTE:

- Ambiente de operación: Temperatura: 10.0 °C – 35.0 °C (50.0 °F – 95.0 °F)  
Humedad: 25% HR – 80% HR
- Condición de almacenaje y transporte: Temperatura: - 25.0 °C – 55.0 °C (-13.0 °F – 131.0 °F)  
Humedad: 25% HR – 80% HR

### ACCESORIOS:

- Manual de uso
- 01 pila tipo botón
- 01 Protector plástico



## ANEXO 14

### DESCRIPCIÓN

- Estructura de acero, plataforma en acrilonitrilo butadieno estireno.
- Desconexión automática para ahorro de energía.
- Encendido automático al tacto (Tip On).
- Conmutación de unidades (kg/lb).
- Función Auto-HOLD para facilitar la lectura del peso.
- Ligera y portátil
- Doble pantalla, botones de pie.
- Presentación: 1 caja con 01 balanza de piso móvil
- Empaque: Empaque individual
- Material:
  - Superficie: Vidrio templado
  - Electrodo: Acero inoxidable
  - Estructura y base: Plástico acrilonitrilo butadieno estireno reforzado
  - Pantalla: LCD

- Peso aproximado del equipo: 4.1 kg
- Capacidad aproximada: Peso: hasta 200 kg
- Precisión: 50g (menor a 150 kg), luego 100g
- Alimentación: baterías AA o batería AAA.
- Dimensiones aproximadas: 32.1 cm x 6.1 cm x 36.2 cm (321 × 61 × 362 mm)
- Cantidad: 02 unidades

#### IMAGEN REFERENCIAL



### ANEXO 15

#### DESCRIPCIÓN


- Tablero, base y tope móvil
- Material: Triplay con refuerzo (madera tipo cedro)
- Correderas: madera de caoba
- Presentación: 1 paquete con 01 tallímetro móvil
- Empaque: Empaque individual
- Peso aproximado del equipo: ≤ 8 kg
- Dimensiones:
  - Altura total: 199cm
  - Ancho del tablero: 30cm
  - Grosor del tablero: 0.9cm
  - Base: 30x30x1.5 cm
  - Tope móvil: 22x20 cm.
- Incluye su respectiva mochila portatallímetro:
  - Correa para asegurar el tallímetro con hebilla reguladora.

- Bolsillo interior.
- Asa superior con protector de plástico.
- Tirantes acolchados.
- Hebilla reguladora de tirantes
- Parte posterior acolchada.
- Correa acolchada con hebilla reguladora.
- Tapa de cierre.
- Doble llave.
- Asa forrada en cuero, costuras reforzadas.
- Tapa de cierre con sistema velcro.
- Jebe protector en la base.
- Estandarización: Estandarizado por el MINSA-CENAN con control y calidad.
- Cantidad: 02 unidades

#### IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 16

DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>• Con pantalla LED.</li><li>• Peso aproximado: 200g.</li><li>• Medición rápida y precisa del pulso y saturación de oxígeno.</li><li>• Dispositivo pequeño y portátil con sensor integrado.</li><li>• Medición fácil y rápida mediante introducción de un dedo.</li><li>• Iluminación intensa de la pantalla LED para una buena visibilidad.</li><li>• Duración de las pilas de 30 horas aprox (en servicio continuo).</li><li>• Apagado automático a los 8 segundos.</li><li>• Área de medición SpO2: 70%-100%.</li><li>• Resolución SpO2 : 1%.</li><li>• Exactitud de medición: 70%-100%: /- 2%.</li><li>• Área de medición pulso: 30-235bpm.</li><li>• Resolución pulso: 1bpm.</li><li>• Exactitud de medición pulso: 30-100: /-2bpm, 101-235: /-2%.</li><li>• Pantalla LED (SpO2, pulso, señal de pulso, indicación visual por pilas).</li><li>• Cantidad: 05 unidades</li></ul>
IMAGEN REFERENCIAL


## ANEXO 17

### Descripción

- Rápido, exacto y fácil.
- Resultados de glucosa rápidos y exactos en 5 segundos
- También puede realizar pruebas de cuerpos cetónicos en sangre.
- Registra las dosis de insulina y los resultados de glucosa en sangre
- Muestra pequeña de sangre que no requiere codificación
- Pantalla de alto contraste grande y fácil de leer.
- Las flechas indicadoras de tendencia muestran cuándo su nivel de glucosa es alto o bajo
- Le ayuda a no cometer errores, como omitir una dosis o administrarse la misma dosis dos veces

IMAGEN REFERENCIAL:



## ANEXO 18

### Características:

- **Óptica de Alta Calidad:** El Scope está equipado con una óptica de alta calidad que proporciona una visión clara y nítida del canal auditivo y el tímpano. Esto permite una evaluación precisa de las condiciones del oído.
- **Iluminación LED Brillante:** La fuente de luz LED de alta eficiencia del eScope proporciona una iluminación brillante y uniforme para una mejor visualización. Además, la luz LED tiene una larga vida útil, lo que significa menos reemplazos de bombillas.
- **Diseño Ergonómico:** El Scope está diseñado para ser ergonómico y cómodo de sostener, lo que facilita el examen del oído durante periodos prolongados sin fatiga.
- **Conveniencia de Uso:** Cambiar los instrumentos es rápido y sencillo gracias a su sistema de conexión fácil de usar.
- **Durabilidad y Calidad:** Riester es conocido por fabricar productos médicos de alta calidad y el eScope no es una excepción. Está construido para durar y resistir el desgaste del uso continuo.
- **Versatilidad:** El Otoscopio Scope de Riester se adapta a diferentes tamaños de canal auditivo y ofrece una visión ampliada para un diagnóstico más preciso.
- **Portabilidad:** Su diseño compacto y peso ligero facilita su transporte y uso en diferentes entornos médicos.

### IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 19

Tacho con pedal de acero inoxidable con capacidad de 20 litros

Características:

- > Acero inoxidable
- > Acabado pulido
- > Peso 1,86 kg
- > Longitud 255 mm
- > Ancho 255 mm
- > Altura 400 mm
- > Capacidad 20.00 Litros

IMAGEN REFERENCIAL



**ANEXO 20**  
**DESCRIPCIÓN**

- Color: Negra.
- Sistema de engranaje para graduar la parte primaria donde se coloca la cabeza de hasta 4 posiciones, para mayor precisión de ubicación corporal.
- Camilla fija y reclinable a la vez
- Lleva espuma con 9 cm de altura, con tapizado ultra cuero.
- Da confort y versátil.
- Ergonómico.
- Su estructura metálica ha sido pintada al horno dándole un acabado en tacto cuero para una visibilidad mate.
- Dimensiones aproximadas: Altura:0.75 mt. / Largo:1.80 mt. / Ancho: 0.60 mt.
- Cantidad: 01 unidad.

**IMAGEN REFERENCIAL**



## ANEXO 21

### DESCRIPCIÓN

- Acabado con pintura en polvo electrostático híbrido (poliéster epoxi), aplicado sin solventes (ecológico), curado en horno a temperatura promedio de 200°C.
- Pintura de color blanco.
- Dimensiones aproximadas:
  - ✓ Ancho total: 38 cm
  - ✓ Largo total: 80 cm
  - ✓ Altura total: 173 cm
- Cantidad: 01 unidad

### IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 22

### DESCRIPCIÓN

- Dimensiones aproximadas del coche:
  - ✓ Ancho total: 40 cm
  - ✓ Altura total: 70 cm
  - ✓ Largo total: 65 cm
  - ✓ Dimensiones de los cajones:
    - ✓ Ancho total: 26 cm
    - ✓ Altura total: 9 cm
- Carga soportada: 50 kg
- Peso neto: 11 kg
- Peso bruto: 11.5 kg
- Cantidad: 02 unidades

### IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 23

Peldaño o escalinata de 1 paso, Estructura de fierro pintado al horno.

Patas con antideslizantes.

Plataforma contra placada de 2 cm, con cubierta de plancha de jebe antideslizante.

Dimensiones aproximadas:

Largo de base: 45 cm

Ancho de base: 25 cm

Altura total: 24 cm

\*\*Las medidas pueden variar en un +/- 5%

### IMAGEN REFERENCIAL

